CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD GIANNINI LIMITADA

"SAN LUIS DE MACUL" (PEÑALOLÉN – RMSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. CMR-0183-1-2017

En Santiago, a **9 de noviembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO,** cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD GIANNINI LIMITADA**, RUT N°77.291.380-K, representada legalmente por don **ALFREDO PATRICIO GIANNINI CASTILLO**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°11.478.910-0, ambos domiciliados en Sucre N°1505, Ñuñoa, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **15 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"SAN LUIS DE MACUL"**, en la comuna de **PEÑALOLÉN**, en la Región **METROPOLITANA,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$182.822.201.- (ciento ochenta y dos millones ochocientos veintidós mil doscientos un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de septiembre de 2017** y el **14 de diciembre de 2017**.

Con motivo que la fecha de entrega del inmueble al contratista se realizó efectivamente el día **20 de septiembre de 2017**, según consta en acta de entrega de terreno suscrita por las partes, ha surgido la necesidad de reprogramar las fechas de inicio y término de la ejecución de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **20 de septiembre de 2017** y el día **18 de diciembre de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de agosto de 2018.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN JURÍDICA

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALFREDO PATRICIO GIANNINI CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD GIANNINI LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS